



FILED FOR RECORD
AT 3:08 O'CLOCK P.M.

APR 20 2020

Sylvia Garza-Perez
CAMERON COUNTY CLERK
By *[Signature]* Deputy

Eddie Treviño, Jr.
County Judge

ORDEN DE EMERGENCIA EXTENDIENDO LA ORDEN OBLIGATORIA DE REFUGIO EN SU HOGAR CON EL LEVANTAMIENTO DE CIERTAS RESTRICCIONES

- CONSIDERANDO,** que el presidente Trump anunció y dio a conocer su plan para reabrir la economía de la nación a medida que la pandemia COVID-19 continúa y detalló su guilla para la apertura de Estados Unidos de nuevo el 16 de Abril del 2020; y
- CONSIDERANDO,** que el gobernador Abbott anunció y dio a conocer la respuesta económica del Estado de Texas a COVID-19, que incluía planes para reabrir las empresas de Texas; y
- CONSIDERANDO,** que el método y los medios de reapertura de las empresas y la economía deben guiarse por los datos científicos y los profesionales de salud pública, de modo que las personas deban cumplir todas las disposiciones de la Primera Orden Reformada de la Administración de Emergencia con Orden Obligatoria de Refugio en su Hogar instituida el 25 de Marzo del 2020 y previamente extendida hasta el 21 de Abril del 2020, mientras que el Condado de Cameron consulta con los Alcaldes, los Distritos Escolares, la Fiscalía de Distrito y la aplicación de la ley, y con la orientación de la CDC y las autoridades de salud estatales y locales para determinar las mejores y más seguras prácticas para reabrir las empresas y la economía en el Condado de Cameron.

POR LO TANTO, el Juez del Condado, Eddie Treviño, Jr., en su autoridad de conformidad con el Código del Gobierno de Texas 418 y siguientes, con el asesoramiento y consentimiento del Tribunal de Comisionados por la presente emite la siguiente Orden de Emergencia extendiendo la Orden Obligatoria de Refugio en su Hogar con Levantamiento de Ciertas Restricciones:

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDEN CONSTITUYE UNA AMENAZA INMINENTE PARA LA SALUD PÚBLICA.

Esta Orden extenderá el plazo actual para la Primera Orden de la Administración de Emergencia con orden Obligatoria de Refugio en su Hogar a partir del 21 de Abril del 2020, a las 12:01 a.m. hasta el 4 de Mayo del 2020, a las 12:00 a.m. o hasta que sea rescindido por escrito por el Juez del Condado de Cameron.

TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA PRIMERA ORDEN REFORMADA DE LA ADMINISTRACION DE EMERGENCIA CON ORDEN OBLIGATORIA DE REFUGIO EN SU HOGAR PERMANECE EN EFECTO MIENTRAS LAS MEJORES PRACTICAS Y SIGUIENTES PASOS PARA EL RE-ABRIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y LA ECONOMIA DEL CONDADO DE CAMERON SE DAN DEBIDA Y CONSIDERACION APROPIADA CON LA EXCEPCION DEL LEVANTAMIENTO DE CIERTAS RESTRICCIONES SIGUIENTES.

Los servicios religiosos pueden continuar a través de video, teleconferencia o otros métodos remotos, así como también en sus vehículos con distancias sociales y cubiertas faciales o máscaras.

Las actividades de golf y tenis en centros privados y restringidas a socios o residentes solo podrán comenzar el 21 de Abril del 2020, con las siguientes disposiciones;

1. Los participantes practicarán el distanciamiento social.
2. Una persona por carro de golf.
3. Los participantes tendrán cubiertas faciales disponibles y los usarán cuando el Distanciamiento Social pueda verse comprometido o otras personas estén en los alrededores.
4. Nada de tocar banderas.
5. No hay rastrillos en trampas de arena.
6. Nada de arandelas de bolas.
7. Reservaciones y pagos en línea.
8. Las casas club permanecerán cerradas, excepto para las comidas para llevar o de entrega.
9. Las tiendas Pro de Golf y Tenis permanecerán cerradas.
10. No se permitirá el contacto de persona a persona.
11. Los gimnasios y las albercas permanecerán cerrados.

Las compras para llevar, acera o entrega a través de compras en línea o por pedido telefónico se permitirán para las empresas no esenciales, pero se requerirá el distanciamiento social y máscaras faciales o cubiertas por parte de los empleados y clientes. Se seguirá observando la limitación de la reunión de no más de diez personas.

Las prácticas médicas y dentales pueden comenzar a realizar procedimientos electivos con el distanciamiento social y el uso de coberturas faciales o máscaras. Se seguirá observando la limitación de la reunión de no más de diez pacientes.

Se están examinando el levantamiento de restricciones con la orientación y guía de la CDC, las autoridades de salud pública estatales y locales, y los miembros del Grupo de Trabajo Asesor del Condado de Cameron para reabrir el Condado de Cameron.

Aún deben observarse todos los requisitos del Distanciamiento Social y la limitación de las reuniones de no más de diez personas por parte de todas las empresas y empleados. Las cubiertas faciales o máscaras deben ser utilizadas en público y en las instalaciones de todas las empresas y oficinas gubernamentales por todos los empleados y clientes.

Publicado este 20 de Abril, del 2020 a las 1:45 p.m.


Eddie Treviño, Jr.
Juez del Condado de Cameron

ATESTIGUADO POR:


Sylvia Garza-Pérez
Secretaria del Condado de Cameron

